



Buenos Aires, 11 de mayo de 2012.

RES. PRESIDENCIA N° 427/2012

VISTO:

Nota del Departamento Archivo General, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra Pagano, Categoría 18 AM en el Departamento Archivo General, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 09 de febrero y hasta el día 26 de abril de 2012 inclusive.

Que la Sra. Pagano acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

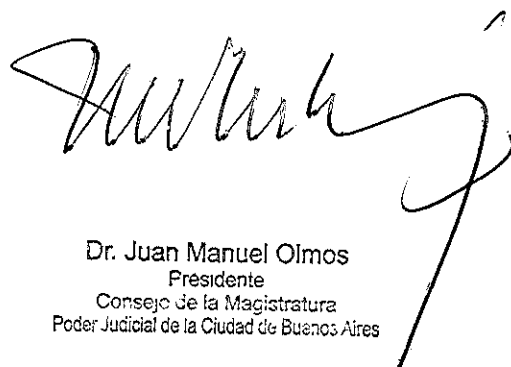
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 09 de febrero y hasta el 26 de abril de 2012 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, a la Sra. Sandra Pagano, Categoría 18 AM en el Departamento de Archivo.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Sandra Pagano, y al Departamento de Archivo General, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 427/2012



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires